



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE  
Gobierno Abierto  
Puertas abiertas para todos

POICAI TRANS P.

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

## ACUERDO DE CONCEJO N°. 103/2017-MPL.

Lambayeque, 25 de agosto de 2017.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

#### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Oficio N° 0454-2017-MPL-PPMPL/MLC de fecha 03 de agosto de 2017; la Procuradora Pública Municipal, Abg. Maritza León Cachay, solicitó autorización al Pleno del Concejo Municipal a fin de iniciar las acciones legales contra el administrado Juan Antonio Guevara Dávila, identificado con DNI N° 70268806, en su calidad de Gerente General de Steven and Company SAC y contra los que resulten responsables, por haber presentado documentos presuntamente falsos y pretender pagar en parte la obligación del tributo de alcabala, sobre la compra del bien inmueble ubicado en la Mz. “b”, Lote 2 de la Habilitación Industrial Tipo 3 de Lambayeque. Por lo que, el despacho de Alcaldía mediante Memorando N° 454/2017-MPL-A de fecha 03 agosto de 2017, remite el pedido a la oficina de Secretaria General a fin de que ésta lo eleve al Pleno del Concejo en la próxima sesión.

Que, el artículo 57° del Reglamento de Organización y Funciones de esta Municipalidad, establece que la Procuraduría Pública Municipal, es el órgano encargado de la defensa judicial de todas las acciones que conllevan a la defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad, mediante la representación en procesos judiciales, administrativos, arbitrales y conciliatorios, conforme a Ley.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 9° establece las Atribuciones del Concejo Municipal siendo que el inc. 23 prescribe que es una atribución del Concejo Municipal Autorizar al Procurador Público Municipal, para que, en defensa de los intereses y derechos de la municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el órgano de control interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el gobierno local o sus representantes.

#### POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9° inc. 8), 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Decima Octava Sesión Ordinaria de fecha 24 de Agosto del 2017, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Miguel Ángel Ydrogo Díaz, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Carlos Augusto Díaz Junco, Armando Rivas Guevara, Francisco Javier Mesta Rivadeneira y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, y con ausencia del regidor César Antonio Zeña Santamaría, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
Ing. Ricardo Casimiro Velazquez Ruiz  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL INSTITUCIONAL  
  
Abog. Marco Antonio Necasup Rivas  
SECRETARIO GENERAL

DECISION 0802017



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. Bolívar N° 400 - Teléfono: (074) 282092 - Telefax: (074) 282092 - Lambayeque

www.munilambayeque.gob.pe

LAMBAYEQUE  
Gobierno Abierto  
Puedes abastecerte, para todos

PAG. N° .02

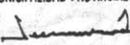
A. C. N° 103 /2017-MPL

## SE ACORDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, a la Procuradora Pública Municipal, Abg. Maritza León Cachay, iniciar las acciones legales contra el administrado Juan Antonio Guevara Dávila, identificado con DNI N° 70268806, en su calidad de Gerente General de Steven and Company SAC y contra los que resulten responsables, por haber presentado documentos presuntamente falsos y pretender pagar en parte la obligación del tributo de alcabala, sobre la compra del bien inmueble ubicado en la Mz "b", Lote 2 de la Habilitación Industrial Tipo 3 de Lambayeque, que de acuerdo a nuestra normatividad se debe contar con su respectiva autorización para el inicio de acciones legales en salvaguardando los intereses de la entidad; debiendo dar cuenta al Honorable Concejo del resultado de sus acciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, a la Gerencia Municipal, Procuraduría Pública Municipal, y demás áreas competentes adopten las acciones necesarias para el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
Ing. Ricardo Casimiro Velezmore Ruiz  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
SECRETARÍA GENERAL E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL  
  
Abog. Maritza León Cachay  
SECRETARIO GENERAL

### DISTRIBUCION:

Alcaldía  
Interesado  
Sala de Regidores  
Gerencia Municipal  
Procuraduría Pública Municipal  
Gerencia Asesoría Jurídica  
Gerencia de Administración Tributaria  
Subgerencia de Tributación, Recaudación  
y Subgerencia de Ejecución Coactiva  
Subgerencia de Fiscalización Tributaria  
Subgerencia de Ejecución Coactiva  
Portal de Transparencia  
Publicación  
Archivo  
RCVR/MANR.

RECIBIDO 06 SEP 2017